

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ) RELATIVA A LA REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE CONIL DE LA FRONTERA, SUS LN1 Y LN2.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa a la REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE CONIL DE LA FRONTERA, SUS LN1 Y LN2, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 25 de agosto de 2021 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa a la REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE CONIL DE LA FRONTERA, SUS LN1 Y LN2, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- En fecha 27 de septiembre de 2021 se recibe en esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible el Documento Inicial Estratégico debidamente subsanado, tras requerimiento de fecha 9 de septiembre de 2021 al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE CONIL DE LA FRONTERA, SUS LN1 Y LN2, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera,

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	01/10/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu819C52KP8QjnWQBjbAHcohhMG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** la REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE CONIL DE LA FRONTERA, SUS LN1 Y LN2, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.-**DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	01/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu819C52KP8QjnWQBjbAHcohhMG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	